JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Uno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 **2024-00010-00**
Proceso	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADMINISTRADOR)
Demandante	INVERSIONES JAMESA SAS, representada legalmente por la señora MARIELA DE JESUS JARAMILLO MESA
Demandado	OLGA CECILIA JARAMILLO MESA
Asunto	ADMITE DEMANDA
Auto Interlocutorio	42

La empresa INVERSIONES JAMESA S.A.S., representada legalmente por la señora MARIELA DE JESUS JARAMILLO MESA, confiere poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a MARIA LUCELLY FERNANDEZ PIEDRAHITA,, abogada inscrita con tarjeta profesional No. 281.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que presente demanda civil Declarativa Verbal por Responsabilidad del Administrador por sumas de dinero en contra de la señora OLGA CECILIA JARAMILLO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.823.081.

La apoderada de INVERSIONES JAMESA S.A.S., en ejercicio de las facultades que le confiere el mandato judicial, presenta vía electrónica el escrito incoativo de la acción para la que había sido facultado, el que se admitirá por llenar los requisitos formales y acompañarse con el mismo los anexos obligatorios.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de responsabilidad del administrador incoada por INVERSIONES JAMESA S.A.S., representada legalmente por la señora MARIELA DE JESUS JARAMILLO MESA, en contra de OLGA CECILIA JARAMILLO MESA.

SEGUNDO: Ordenar que la presente demanda se tramite bajo las previsiones del proceso verbal que consagra los artículos 368 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: Notificar la presente decisión a la señora OLGA CECILIA JARAMILLO MESA, conforme lo establece la ley 2213 de 2.022 o el artículo 291 y siguientes del código general del proceso e infórmesele que cuenta con un término de veinte (20) días para que, si a bien lo tiene, conteste la demanda y presente excepciones de mérito. Carga procesal que le corresponde a la parte demandante.

CUARTO: Reconocer personería para litigar en favor de INVERSIONES JAMESA S.A.S. a la abogada MARIA LUCELLY FERNANDEZ PIEDRAHITA, portadora de la tarjeta profesional No. 281.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016 del 2 de febrero de 2024** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b3325601fa7f7431eda33f0fe23762309437a40e7e728c15660c077ee3254e**

Documento generado en 01/02/2024 10:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica